



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 27 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2025, el informe n.° 1717-2025-MPS/SGIDUR/PPGH, en el cual el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita autorización para firma de convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Puno, el informe legal n.° 026-2025/MPS, en donde el asesor legal opina en autorizar la celebración del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9, inciso 29, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, la Directiva Regional n.° 04-2021-GR-PUNO "Lineamientos para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional Puno", aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 023-2021-GR, establece los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, el informe n.° 1717-2025-MPS/SGIDUR/PPGH, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita otorgar autorización expresa aprobado en sesión de concejo, al titular de pliego para firma de convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el gobierno regional de Puno para transferencia financiera por parte del Gobierno Regional a favor de la Municipalidad para la ejecución del componente 02 "CONSTRUCCION DE TRIBUNAS Y/O PALCOS" del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2456737, en cumplimiento de la directiva Regional N°04-2021-GR-PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°223-2021-GR-PUNO;

Que mediante el informe legal n.° 026-2025/MPS, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia opina en autorizar, mediante el Concejo Municipal, al titular de la Entidad la celebración del convenio de transferencia financiera entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para ejecutar el Componente 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA PROVINCIA DE SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI n.° 2456737;

Que, el objeto de la suscripción del Convenio, es contribuir a dinamizar las actividades económicas, acceso a los servicios de salud, educación, entre otros; a través, de los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9° numeral 35 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

el financiamiento por parte del Gobierno Regional a favor de la Municipalidad para la ejecución del componente 02 "CONSTRUCCION DE TRIBUNAS Y/O PALCOS" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2456737.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurales de la municipalidad que en el marco de sus funciones conferidas y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocomanua Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE